



**MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**  
Dirección Administrativa



---

**DECRETO No. 395**  
**(Diciembre 30 de 2014)**

**Por el cual se adiciona el Decreto 381 de 2014**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA**, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 315, numeral 3 de la Constitución Política y las definidas en el Acuerdo No. 12 del 28 de Julio de 2.014 que concede facultades pro tempore al Alcalde, el Acuerdo No. 020 expedido por el Honorable Concejo de día Octubre 17 de 2.014 que modifica el Artículo tercero del Acuerdo No 012 de Julio 28 de 2.014, y

**CONSIDERANDO:**

Que se expidió el Decreto 381 de 2014 por el cual se determina la Estructura de la Administración Municipal de Dosquebradas, Risaralda, las funciones generales de las dependencias del sector central y se dictan disposiciones sobre la organización y funcionamiento de la Administración y se derogan unas disposiciones.

Que se hace necesario realizar una adición al decreto antes anunciado en aras de realizar el cumplimiento de las competencias establecidas para los entes municipales.

Que se han adelantado los estudios técnicos correspondientes, bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 909 de 2.004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2.012, los cuales soportan lo dispuesto en el presente acto.

Que encontrándose dentro del término legal concedido por el H. Concejo Municipal, y en merito de lo expuesto, el Alcalde Municipal,



**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.** Adiciónese el artículo 9º del Decreto 381 de 2014 con el siguiente numeral:

"1.1.4 Asesoría Privada".

**ARTÍCULO 2º.** Adiciónese el artículo 10º del Decreto 381 de 2014 con el siguiente numeral:

"1.1.4 Asesoría Privada. La Asesoría privada del Alcalde se encargará de la coordinación en la prestación de los servicios públicos esenciales, el seguimiento y evaluación de la ejecución de los planes estratégicos y de acción del tal manera que la Administración mejore los indicadores de Desempeño o Gestión Institucional. A todas las actividades de los procesos y competencias asumidas deberá realizar seguimiento y evaluación en los términos que señale el Plan Municipal de Desarrollo y los reglamentos".

**ARTÍCULO 3º.** El presente Decreto Extraordinario rige a partir de su expedición y publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el municipio de Dosquebradas, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

  
**JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO**  
Alcalde Municipal

  
**JUAN CARLOS AGUDELO SÁNCHEZ**  
Director Administrativo